

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA INCREMENTO Y APLICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DERIVADO DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE OTROS INGRESOS OBTENIDOS EN EL MES DE MAYO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. El diez de enero de dos mil catorce la Junta Ejecutiva mediante el acuerdo IEE/JE-07/14 aprobó la adopción e implementación de medidas en materia de armonización contable.

III. Mediante acuerdo IEE/JE-019/14, la Junta Ejecutiva aprobó el inicio del Procedimiento de desincorporación de vehículos propiedad de este Organismo Electoral a través de la enajenación de los mismos.

IV. A través del memorándum IEE/DA/619/14, de fecha treinta de mayo de dos mil catorce, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez, solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter a aprobación de la Junta Ejecutiva la aplicación de los ingresos por concepto de otros ingresos obtenidos en el mes de mayo del presente ejercicio fiscal por \$84,028.50 (Ochenta y cuatro mil veintiocho pesos 50/100 M.N.) como incremento al presupuesto de egresos autorizado conforme a las partidas de gasto, que a continuación se enlistan:

	PARTIDA DE GASTO		CANTIDAD
	ARMONIZADA	SCG II	
Ingresos Adicionales a los Subsidios	3480	3408	747.82
	3610	3602	80,499.00
	5410	5301	2,781.68
TOTAL			\$84,028.50

V. Mediante documento identificado con el rubro IEE/SE-1054/14 de fecha treinta de mayo de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López, remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el anterior antecedente, para efecto de enlistar la temática en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que la Dirección Administrativa tiene las atribuciones, entre otras, la de establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

En el mismo sentido el numeral 23 del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, señala que el uso o destino de los recursos obtenidos por la enajenación de bienes muebles propiedad del Instituto serán autorizados por la Junta Ejecutiva.

Así mismo el clasificador por rubro de ingresos de la adopción e implementación de medidas en materia de armonización contable del Organismo, en su párrafo cuarto señala que lo siguiente:

El Clasificador por Rubro de Ingresos permitirá una clasificación de los ingresos presupuestarios de los entes públicos, el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo un instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.

1. Subsidios Estatales
2. Productos
3. Extraordinarios

A continuación se conceptualizan las siguientes categorías:

...

3. Extraordinarios

Recursos financieros generados por la venta de: bases de licitación, papel, mobiliario obsoleto, cheques cancelados de ejercicios anteriores, material electoral (líquido indeleble) a Junta Auxiliares, entre otros.

...

En este orden de ideas, el Director Administrativo del Instituto presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva, la propuesta de aplicación de los ingresos obtenidos en el mes de mayo, bajo el concepto de otros ingresos en los siguientes términos:

aplicación de los ingresos por concepto de otros ingresos obtenidos en el mes de mayo del presente ejercicio fiscal por \$84,028.50 (Ochenta y cuatro mil veintiocho pesos 50/100 M.N.) como incremento al presupuesto de egresos autorizado conforme a las partidas de gasto, que a continuación se enlistan:

	PARTIDA DE GASTO		CANTIDAD
	ARMONIZADA	SCG II	
Ingresos Adicionales a los Subsidios	3480	3408	747.82
	3610	3602	80,499.00
	5410	5301	2,781.68
TOTAL			\$84,028.50

...



Instituto Electoral del Estado

En consecuencia, éste órgano central al ser informado del incremento del monto del presupuesto y que la propuesta de aplicación de los mismos atienden las necesidades operativas del Instituto, que observa el marco legal aplicable en materia de administración de recursos y no generará ningún incumplimiento en los compromisos de pago adquiridos con anterioridad, lo procedente es autorizarla en los términos propuestos por la Dirección Administrativa, facultando a su Titular para la ejecución del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza incremento y aplicación al presupuesto de egresos derivado de los ingresos por concepto de otros ingresos obtenidos en el mes de mayo del presente ejercicio fiscal, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha treinta de mayo de dos mil catorce, la sesión ordinaria iniciada el día dos del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ